

LA PLATA, 03 ABR 2019

VISTO el expediente N° 02145-0003823/2010-010, La Ley N° 14.989, el Decreto N° 242/18 y la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada GIWANT SAMUEL JOSE, con domicilio real en Calle: LEONARDO DA VINCI Y AZCONAPE Nro: S/N, de la Localidad de ITUZAINGO y partido de ITUZAINGO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-04282135/8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 36 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N° 11.720, el Decreto N° 806/97 y su Decreto Modificadorio N° 650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00150603;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 242/18 y la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, y

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS

DISPONE

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma GIWANT SAMUEL JOSE quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 100, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el transporte de



Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Tractor, dominio GNM336; 2- Semirremolque Cisterna, dominio DYT736;

ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y26, Y31, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

DISPOSICION N° 0159/19



JAVIER H. ARGILLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE

Alexis H. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DPR 1177/12
ES COPIA

LA PLATA, 03 ABR 2019

VISTO el expediente N° 02145-0012693/2011-007, la Ley N° 14989, el Decreto N° 242/18 y la Resolución N° 063/96 de la ex Secretaria de Política Ambiental, y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada GIWANT SAMUEL JOSE, con domicilio real en la Calle: LEONARDO DA VINCI Y AZCONAPE Nro: S/N, de la Localidad de ITUZAINGO y partido de ITUZAINGO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-04282135/8, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que a fojas 30 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma a dado cumplimiento con lo requerido por la Resolución N°063/96;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00150602;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 14.989, el Decreto N° 242/18 y la Resolución N° 063/96, y

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS

DISPONE

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma GIWANT SAMUEL JOSE la renovación para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Tractor, dominio GNM336; 2- Semirremolque Cisterna, dominio DYT736;



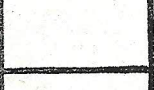

ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15(quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

DISPOSICION N°

0 158 / 19 - 4

JAVIER H. ARGILLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE

COPIA FIEL